MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

REINTEGRA RECURSOS A SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACION REGION DE LA ARAUCANIA. /

DECRETO Nº 338

TEMUCO

02 JUN. 2015

VISTOS:

1.- El DFL. Nº 1-3063/1980, sobre traspaso de los Establecimientos a la Administración Municipal.

2.- El D. A. N° 4819/2014, que aprueba el Ppto. De Ingresos y Gastos del Area de Educación.

3.- Las facultades que me confiere la Ley 18695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución N° 2578 del 18/07/2012, de la Secretaria Regional Ministerial de Educación IX Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio Programa de Deporte y Recreación entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Temuco, por la suma de $ 3.000.000, del cual existe un saldo de $ 474.732, el que debe ser restituido a la institución de origen.

2.- El Oficio-Ord. N° 0679 de fecha 02 de Abril del presente año de la Secretaria Ministerial de Educación Región de la Araucanía, que solicita la devolución señalado en el punto 1 del considerando.

DECRETO:

1.- Reintégrese a la **Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de la Araucanía, Rut N° 60.901.011-8**, la suma de **$ 474.732 (cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y dos pesos),** correspondiente al Saldo Proyecto Deporte y Recreación, ejecutado por las Escuelas Andrés Bello y Standard de esta Administración Municipal.

2.- El gasto que origina la aplicación del presente decreto, se registrará en la cuenta presupuestaria 215.26.01 "Devoluciones" por la suma de $ 379.942 y en la cuenta extrapresupuestaria 214.05.02.018.001 Administración de Fondos Mineduc. Deportes y Recreación $ 94.790, y afectará la cuenta corriente 66.067.065 de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDASE Y ARCHIVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/HCK/mvc.
DISTRIBUCION:
-Oficina de Partes Municipalidad de Temuco (2)
-DAEM. (2).

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM : 215.26.01	EDUCACION
PRESUPUESTO VIGENTE	5.000.000
MONTO COMPROMETIDO	0
MONTO COMP.PTE.DCTO	379.942
TOTAL COMPROMETIDO	379.942
SALDO DISPONIBLE	4.620.058
O COMPRA Nº1166	27/05/2015

893399

OFICIO ORDINARIO **N°0679**

- 02/04/2015

Educación Pública
Un Derecho. Un Orgullo.

ANT.	: Rendición de Cuentas Proyecto de Apoyo al Deporte y Recreación 2012
MATERIA	: Reitera solicitud reintegros
TIPO DE DOCUMENTO	: Ordinario
SOLICITUD	: N° 695
FECHA DE SOLICITUD	: 27.03.15

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A: DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL COMUNA DE TEMUCO
DON EDUARDO ZERENÉ BUAMSCHA

1. Como es de su conocimiento, en relación al proceso de rendición de cuentas de los Proyectos de Apoyo al Deporte y Recreación 2012 y una vez revisada la documentación de respaldo enviada por ese Departamento, existe una diferencia a favor de la Secretaría Ministerial de Educación por el monto de **$ 474.732.**
2. Por tal motivo y considerando que todos los plazos para finalizar satisfactoriamente la rendición, vencieron el 31 de Diciembre de 2012 y habiendo informado la situación vía correo electrónico y conversaciones telefónicas, solicito a usted proceder a reintegrar los recursos no justificados, a más tardar el día 10 de abril del presente año, de lo contrario se deberá enviar el expediente a Asesoría Jurídica para informar el hecho al Consejo de Defensa del Estado quien podrá tomar las medidas correspondientes.

Junto con saludar

Agradeciendo su disposición, se despide atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARCELO SEGURA HERRERA
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

MSH/AMVF/MAFA
- Indicada
- Asesoría Jurídica
- Deplo de Educación
- Of. Partes.

RESOLUCIÓN EXENTA N°2578

- 18/07/2012

MATERIA	**APRUEBA CONVENIO PROYECTOS DE APOYO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN AÑO 2012, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. RUT N° 69.190.700-7.**
TIPO DE DOCUMENTO	**RESOLUCIÓN EXENTA**
SOLICITUD N°	**2691**
FECHA DE SOLICITUD	**17.07.2012**
PROCEDENCIA	**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL EDUCACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**
EMISOR	**DEPARTAMENTO JURÍDICO**
VISTOS	Lo dispuesto en las Leyes N° 18.956, ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012;D.S. de Educación 141 de fecha 23.03.2010, Resolución Exenta N° 2270 de fecha 27.06.2012, de esta Secreduc, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República,
CONSIDERANDO	1° Que, la Ley 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, contempla recursos en su partida 9, Capítulo 1, Programa 11, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 610, para las acciones implementadas a través de los Proyectos de Apoyo al Deporte y la Recreación, adjudicados en el concurso año 2012. 2° Que, en dicho contexto, el Ministerio de Educación, a través del Programa de Recursos de Apoyo al Deporte y la Recreación, invitó a los Sostenedores de Establecimientos Educacionales que imparten Educación Pre-básica, Educación Básica y Educación Media, regidos por el DFL N° 2 (Ed.), de 1998 y por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, a formular un Proyecto de Apoyo al Deporte y la Recreación. 3° Que, el Ministerio de Educación convocó a un Concurso Proyectos de Apoyo al Deporte y la Recreación, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 3096 del 27 de Abril del 2012 que Aprueba las Bases del Concurso de Proyectos de Apoyo al Deporte y la Recreación. 4° Que, mediante Resolución Exenta N° 2270 de fecha 26.06.2012, de esta Secreduc, se aprueba la adjudicación de los proyectos seleccionados del Concurso sobre Apoyo al Deporte y la Recreación en la Región de la Araucanía 5° Que, se hace necesario dictar Resolución Exenta que apruebe el Convenio denominado Proyectos de Apoyo al Deporte y la Recreación 2012, suscrito con fecha 10.07.2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía y la la Municipalidad de Temuco, RUT N° 69.190.700-7, representada por don Luis Hermógenes Viscarra Astudillo, RUT N° domiciliado en calle Varas N° 880, de la ciudad de Temuco.
RESUELVO	**1° APRUÉBASE** el Convenio Proyectos de Apoyo al Deporte y la Recreación 2012, suscrito con fecha 10.07.2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía, RUT N° 60.901.011-8, representada legalmente por don Eduardo Zerené Buamscha, Secretario Regional Ministerial de Educación, ambos domiciliados en General Mackenna 574, comuna de Temuco y la Municipalidad de Temuco, RUT N° 69.190.700-7, representada por don Luis Hermógenes Viscarra Astudillo, RUT N° domiciliado en calle Varas N° 880, de la ciudad de Temuco.

CONVENIO PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 10 de julio de 2012, entre la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía, RUT N° 60.901.011-8, representada legalmente por Don Eduardo Zerené Buamscha, RUT N° Secretario Regional Ministerial de Educación Región de la Araucanía, ambos domiciliados en calle General Mackenna N° 574, comuna de Temuco, en adelante la "Secretaría", por una parte, y por la otra, la Municipalidad de Temuco, RUT N° 69.190.700-7, en adelante el "Sostenedor", representada por Don Luis Hermógenes Viscarra Astudillo, RUT N° domiciliado en calle Varas N° 880, de la ciudad de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Las partes declaran expresamente:

Que, la Ley 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, contempla recursos en su partida 9, Capítulo 1, Programa 11, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 610, para las acciones implementadas a través de los Proyectos de Apoyo al Deporte y la Recreación, adjudicados en el concurso año 2012.
Que, en dicho contexto, el Ministerio de Educación, a través del Programa de Recursos de Apoyo al Deporte y la Recreación, invitó a los Sostenedores de Establecimientos Educacionales que imparten Educación Pre-básica, Educación Básica y Educación Media, regidos por el DFL N° 2 (Ed.), de 1998 y por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, a formular un Proyecto de Apoyo al Deporte y la Recreación.
Que, el Ministerio de Educación convocó a un Concurso Proyectos de Apoyo al Deporte y la Recreación, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 3096 del 27 de Abril del 2012 que Aprueba las Bases del Concurso de Proyectos de Apoyo al Deporte y la Recreación.
Que, los Proyectos de Apoyo al Deporte y la Recreación 2012, corresponden a propuestas tendientes a mejorar el proceso formativo de la Educación Pre-básica Básica y Media, incentivando la realización de las prácticas de estudios de convivencia, de participación de los y las estudiantes, lo que incidirá positivamente en el desarrollo integral.
Que, terminado el proceso de evaluación de las propuestas presentadas por los Sostenedores de Establecimientos Educacionales de las diferentes Comunas de la Región de la Araucanía, que participaron en este Concurso, y de acuerdo a la Resolución Exenta N° 3096 del 27 de Abril del 2012 que Aprueba las Bases del Concurso de Proyectos de Apoyo al Deporte y la Recreación para el año 2012.
Que, los Proyectos presentados por el sostenedor, han sido seleccionados para obtener recursos financieros del orden total de los $ 3.000.000 (Tres Millones de Pesos), destinados exclusivamente para su ejecución, durante el período lectivo 2012.
Dichos Proyectos por los establecimientos educacionales que a continuación se detallan:

N°	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	R.B.D.	MONTO	CATEGORÍA
1	Escuela Estándar	5582	1.500.000	Nuevo
2	Escuela Andrés Bello	5592	1.500.000	Nuevo
TOTAL DE RECURSOS			3.000.000	

Que, los diversos proyectos presentados por los Sostenedores que postularon en el presente año 2012 han sido beneficiados con recursos financieros para su ejecución en los respectivos establecimientos educacionales beneficiados según lo definido en los mismos proyectos.
Que, la propuesta adjudicada deberá ser ejecutada en su integridad en un plazo no superior a Noviembre de 2012, iniciándose su desarrollo desde la fecha de la resolución que aprueba este convenio.
SEGUNDA: Objetivos de los Proyectos adjudicados son: Complementar la educación formal, regular, en los diferentes sectores y sub-sectores de aprendizajes, con actividades educativas con el fin de mejorar y facilitar la gestión de procesos integrales de los alumnos y alumnas en áreas motrices, de actividad física, deportivas y recreativas.

Fomentar el cultivo de valores y hábitos positivos en niños, niñas y jóvenes a través de su participación individual y /o grupal en actividades de libre disposición y de libre elección y promoviendo entre los padres y apoderados una adecuada comprensión sobre la importancia del buen uso del tiempo libre en el desarrollo integral de las personas.
Fomentar y desarrollar actividades motrices, pre-deportivas, deportivas y recreativas, destinadas a complementar los procesos pedagógicos y orientándolas preferentemente a niños, niñas y jóvenes de la Educación Pre-Básica, Educación Básica y Educación Media.
TERCERA: El Ministerio, para la ejecución y desarrollo de la propuesta adjudicada transferirá al Sostenedor **Municipalidad de Temuco la suma de $ 3.000.000** (Tres Millones de Pesos), monto destinado para apoyar la implementación de los proyectos adjudicados, que será entregado en una sola cuota, una vez tramitada totalmente la Resolución que Aprueba dicho Convenio.

CUARTA: El sostenedor se obliga a destinar la totalidad de los fondos adjudicados al desarrollo y ejecución de la propuesta adjudicada, poniendo a disposición del establecimiento educacional oportunamente y en plazo indicado los recursos. Dicha ejecución se deberá ajustar en su desarrollo a lo preceptuado en el documento denominado Proyecto de Apoyo al Deporte y la Recreación y que corresponde a la propuesta elaborada y aprobada, el que se acompaña como anexo, y forma parte integrante del presente convenio.

En caso que, durante la implementación de la propuesta, se requiera reformular actividades o modificar aspectos del presupuesto, se deberá presentar una solicitud fundada al Departamento Educación correspondiente para su estudio y resolución.
QUINTA: El sostenedor adjudicatario de los proyectos de Apoyo al Deporte y la Recreación, deberá emitir un informe final, a la SECREDUC respectiva, que señale el comportamiento total del desarrollo de los proyectos, cumplimiento de objetivos y metas, rendición de cuenta documentada del gasto de la totalidad de los recursos transferidos desde el Ministerio de Educación, el que deberá ser presentado 30 días después de finalizado el proyecto.

SEXTA: La Institución se obliga a cumplir íntegramente cada uno de los ítems contenidos en el "Formulario de Presentación del Proyecto", el cual se entenderá parte integrante del presente convenio, para todos los efectos legales.

SÉPTIMA: El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2012, de aquel fijado como fecha de término de ejecución del proyecto adjudicado.

La Institución deberá dar inicio a la ejecución del proyecto en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles corridos desde la fecha de la resolución que aprueba este convenio. Para favorecer su cumplimiento, el sostenedor se obliga en el mismo plazo, a ordenar las medidas necesarias para disponer que los recursos aportados desde el Ministerio de Educación, estén disponibles para que el Sostenedor Educacional inicie las acciones consideradas en el proyecto adjudicado.
OCTAVA: El Ministerio de Educación, realizará una evaluación final del proyecto, con toda la información que se hubiere producido durante su ejecución. Esta actividad tendrá por finalidad revisar y analizar el logro de los objetivos planteados en el proyecto. La SECREDUC de la Región de la Araucanía aprobará el cierre definitivo de la ejecución del proyecto, a través de un Certificado de Aprobación de la rendición de cuenta.

NOVENA: El seguimiento será responsabilidad de la Secretaría Ministerial de Educación, a través del Departamento Provincial de Educación correspondiente, quienes tendrán acceso en todo momento a las actividades y etapas del proyecto, como a la documentación técnica y financiera correspondiente.

El o los Colegio(s) seleccionado(s) deberán arbitrar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de acompañamiento, asesoría técnica, evaluación y control del proyecto, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo archivos sistematizados que den cuenta de las actividades y etapas del mismo.

DÉCIMA: En caso que la Institución no iniciare su ejecución dentro del plazo indicado y/o cuando incurra en cualquier incumplimiento de sus obligaciones, o no lo hiciere dentro de los plazos que se señalan en el presente convenio, incurrirá en incumplimiento grave a este, lo que facultará a la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía a poner término anticipado al mismo, mediante Resolución Exenta, debiendo la institución reintegrar los recursos adjudicados en el plazo que esta señale.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en la ciudad de Temuco y se someten, sólo en cuanto a la eventualidad de contiendas o litigios, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de Don Luis Hermógenes Viscarra Astudillo, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Resolución Exenta de SECREDUC N° 0410 del 29.02.12. Asimismo la personería de Don Eduardo Zerené Buamscha, para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 141, del Ministerio de Educación, de Fecha 23 de 03 del 2010.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y otro en poder del sostenedor.

LUIS VISCARRA ASTUDILLO
DIRECTOR EDUCACIÓN MUNICIPAL
COMUNA DE TEMUCO

EDUARDO ZERENÉ BUAMSCHA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

2° El gasto que irrogue la ejecución de los proyectos seleccionados tendrá la siguiente imputación: 09-01-11-24-03-610 Programa Recursos Educativo – Convenio Recursos de Apoyo al Deporte y la Recreación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

EDUARDO ZERENÉ BUAMSCHA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

EZB/MAFA/NCM/ncm
DISTRIBUCION:
Interesado (Copia Convenio)
Depto. de Educación (Copia de Convenio)
Oficina Regional de Presupuestos
Depto. De Administración.
Asesoría Jurídica (Copia Convenio)
Of. Partes

SECRETARIA MINISTERIAL
DE EDUCACION IX - REGION
MALLECO CAUTIN
18 JUL 2012
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO